PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinaciones Académicas
ORDENADOR DEL GASTO	Orlando Antonio Aguilar Quintero subdirector (E) del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar
OBJETO	Compra de medicamentos veterinarios y demás materiales de formación pecuarios para los diferentes programas de formación del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar.
CANAL DE INFORMACION Y/O COMUNICACIONES:	Se tiene como único canal de información y/o comunicación entre el SENA y los interesados la plataforma SECOP II; sin embargo, en caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento de la guía establecida para tal fin por Colombia Compra Eficiente, se pone a disposición de los interesados el correo: contratoscesar@sena.edu.co

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, dentro de las actividades complementarias a su misión de brindar formación profesional integral para la incorporación de los aprendices, en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, cuenta con programas de formación en diferentes áreas que ofrece para lograr que los aprendices obtengan una formación completa y en las condiciones necesarias para su desarrollo en el campo profesional.

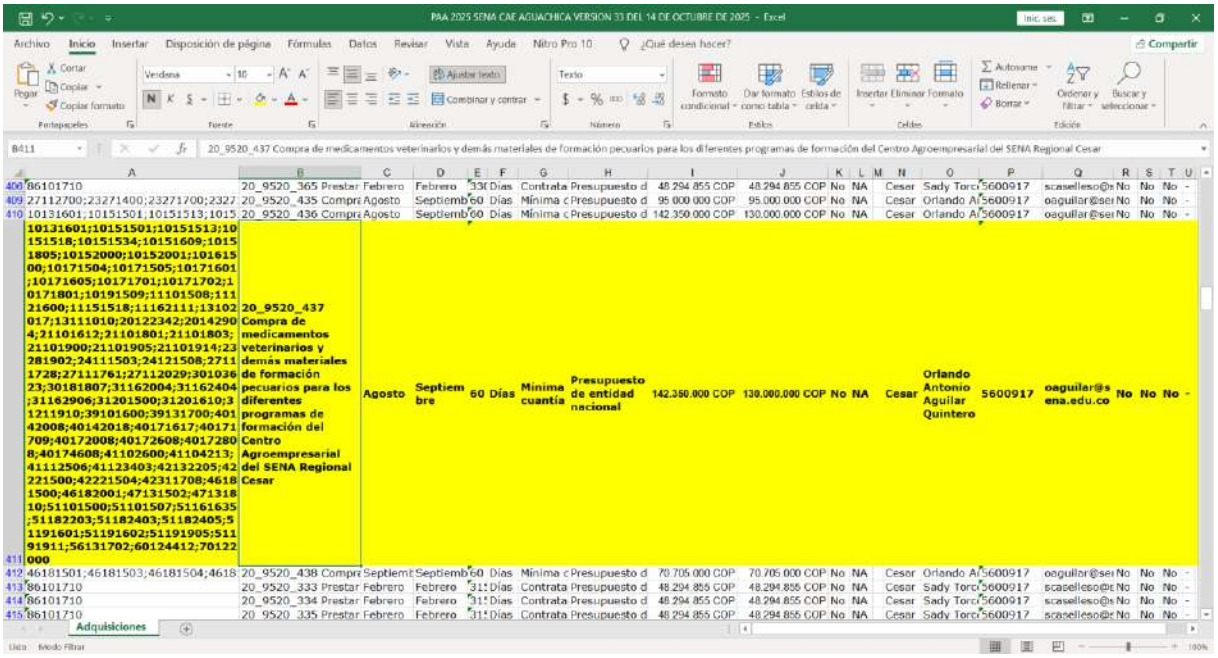
A través de la historia, el SENA ha trasegado por distintos modelos pedagógicos y metodológicos, todos ellos fundamentados principalmente en el hacer. Bajo esta concepción, durante el proceso de formación de nuestros aprendices SENA con el fin de realizar prácticas, experimentos, ensayos que les posibiliten adquirir los conocimientos mínimos del programa de formación, así como las habilidades y destrezas que

les permitan enfrentar con capacidad, idoneidad y competencia, los retos que deben afrontar como sujetos de trascendencia en el sector productivo. Por lo anterior, es necesario disponer de los materiales de formación, en los ambientes de Formación, que faciliten los propósitos del programa acordes con el proyecto de formación, en un normal desarrollo de los procesos.

En coherencia con los lineamientos de la Circular General No. 01-3-2023-000048, que establece orientaciones técnicas y pedagógicas para la implementación de estrategias como CampeSENA, y en consonancia con las metas establecidas en el Plan Operativo Anual 2025, el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar proyecta atender a una población significativa en programas industriales en modalidad presencial, articulada y rural, lo cual demanda una adecuada disponibilidad de materiales que garanticen la calidad de la formación. La formación continua se refiere al proceso de aprendizaje permanente que complementa la formación inicial, permitiendo a los individuos actualizar y mejorar sus conocimientos, habilidades y competencias a lo largo de su vida laboral, personal y comunitaria, el Sena por medio de la circular 3-2025-000148 expidió los lineamientos para la implementación del programa "Formación Continua Especial Campesina" 2025 el cual busca reconocer, fortalecer y promover a partir de los saberes y buenas prácticas campesinas construidas a los largo de la vida aplicando metodologías propias, entre ella la del campesino a campesina y campesina a campesino, para facilitar el intercambio de experiencias, la apropiación colectiva del conocimiento y el desarrollo de habilidades, para lo cual se ha dispuesto de un presupuesto específico mediante la resolución 1-02278 del 2025.

En consideración a lo anterior, la entidad considera oportuno contratar la compra de medicamentos veterinarios y demás materiales de formación pecuarios para los diferentes programas de formación del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, dirigidos a los diferentes programas de formación que se adelantan en el centro, con el fin de garantizar la pertinencia y calidad de la formación profesional que el SENA lidera.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U
408	86101710	20_9520_365 Prestar	Febrero	Febrero	330	Días	Contrata	Presupuesto d	48.294.855 COP	48.294.855 COP	No	NA		Cesar	Sady Torc	5600917	scaselleso@s	No	No	No	-
409	27112700;23271400;23271700;2327	20_9520_435 Compra	Agosto	Septiembre	60	Días	Mínima c	Presupuesto d	95.000.000 COP	95.000.000 COP	No	NA		Cesar	Orlando Al	5600917	oaguilar@ser	No	No	No	-
410	10131601;10151501;10151513;1015	20_9520_436 Compra	Agosto	Septiembre	60	Días	Mínima c	Presupuesto d	142.350.000 COP	130.000.000 COP	No	NA		Cesar	Orlando Al	5600917	oaguilar@ser	No	No	No	-
	10131601;10151501;10151513;10151518;10151534;10151609;10151805;10152000;10152001;10161500;10171504;10171505;10171601;10171605;10171701;10171702;10171801;10191509;11101508;11121600;11151518;11162111;13102017;13111010;20122342;20142904;21101612;21101801;21101803;21101900;21101905;21101914;23281902;24111503;24121508;27111728;27111761;27112029;30103623;30181807;31162004;31162404;31162906;31201500;31201610;31211910;39101600;39131700;40142008;40141018;40171617;40171709;40172008;40172608;40172808;40174608;41102600;41104213;41112506;41123403;42132205;42221500;42221504;42311708;46181500;46182001;47131502;47131810;51101500;51101507;51161635;51182203;51182403;51182405;51191601;51191602;51191905;51191911;56131702;60124412;70122000	20_9520_437 Compra de medicamentos veterinarios y demás materiales de formación pecuarios para los diferentes programas de formación del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar	Agosto	Septiembre	60	Días	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	142.350.000 COP	130.000.000 COP	No	NA		Cesar	Orlando Antonio Aguilar Quintero	5600917	oaguilar@sena.edu.co	No	No	No	-
412	46181501;46181503;46181504;4618	20_9520_438 Compra	Septiembre	Septiembre	60	Días	Mínima c	Presupuesto d	70.705.000 COP	70.705.000 COP	No	NA		Cesar	Orlando Al	5600917	oaguilar@ser	No	No	No	-
413	86101710	20_9520_333 Prestar	Febrero	Febrero	31	Días	Contrata	Presupuesto d	48.294.855 COP	48.294.855 COP	No	NA		Cesar	Sady Torc	5600917	scaselleso@s	No	No	No	-
414	86101710	20_9520_334 Prestar	Febrero	Febrero	31	Días	Contrata	Presupuesto d	48.294.855 COP	48.294.855 COP	No	NA		Cesar	Sady Torc	5600917	scaselleso@s	No	No	No	-
415	86101710	20_9520_335 Prestar	Febrero	Febrero	31	Días	Contrata	Presupuesto d	48.294.855 COP	48.294.855 COP	No	NA		Cesar	Sady Torc	5600917	scaselleso@s	No	No	No	-

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	Materia Prima	10121505	Heno
2	Materia Prima	10122100	Comida para animales variados
3	Materia Prima	10131601	Jaulas o sus accesorios
4	Materia Prima	10171702	Fungicidas
5	Materia Prima	10171801	Acondicionador orgánico de suelos
6	Materia Prima	10191500	Pesticidas o repelentes de plagas
7	Materia Prima	11162100	Tejidos o telas especiales
8	Materia Prima	13102017	Polietileno de baja densidad hdpe
9	Equipo Industrial	21101900	Equipo para aves de corral y ganado
10	Equipo Industrial	21101906	Equipo de inspección o recolección de huevos
11	Equipo Industrial	21101907	Máquinas para abrevar animales
12	Equipo Industrial	21102401	Equipo para apicultura
13	Equipo Industrial	24111507	Bolsas de herramientas
14	Equipo Industrial	24141518	Láminas separadoras
15	Equipo Industrial	25102001	Tanques
16	Equipo Industrial	27113000	Cepillos
17	Componentes y Suministros	30151901	Toldos
18	Componentes y Suministros	31152002	Alambre de púas
19	Componentes y Suministros	40161705	Tamiz separador de partículas líquidas
20	Componentes y Suministros	41104213	Agua destilada o deionizada
21	Componentes y Suministros	41111506	Básculas para pesar animales
22	Componentes y Suministros	41112200	Instrumentos de medida de temperatura y calor
23	Componentes y Suministros	41112238	Probador de punto de caída de temperatura
24	Productos de Uso Final	42121500	Equipo veterinario
25	Productos de Uso Final	42121600	Productos veterinarios
26	Productos de Uso Final	42121604	Productos para el sistema musculo esquelético o nervioso para uso veterinario
27	Productos de Uso Final	42121607	Productos para el sistema sexual genital urinario u hormonales para uso veterinario
28	Productos de Uso Final	42132108	Fundas protectoras de almohada para hospital
29	Productos de Uso Final	42142523	Agujas hipodérmicas
30	Productos de Uso Final	42142600	Jeringas y accesorios
31	Productos de Uso Final	42143201	Kits o accesorios de preparación de semen
32	Productos de Uso Final	42221614	Kits de administración de tubos intravenosos con catéter
33	Productos de Uso Final	42291613	Escalpelos o cuchillos o cuchillas o trepanadores o accesorios para uso quirúrgico

34	Productos de Uso Final	42294002	Espátulas para uso quirúrgico
35	Productos de Uso Final	48101500	Equipo para cocinar o calentar
36	Productos de Uso Final	51101500	Antibióticos
37	Productos de Uso Final	51101507	Penicilina
38	Productos de Uso Final	51101510	Oxitetraciclina
39	Productos de Uso Final	51101513	Neomicina
40	Productos de Uso Final	51101535	Cefradina
41	Productos de Uso Final	51101550	Cefalexina
42	Productos de Uso Final	51101584	Gentamicina
43	Productos de Uso Final	51101700	Antihelmínticos y otros antiparasitarios
44	Productos de Uso Final	51101701	Albendazol
45	Productos de Uso Final	51101715	Antiparasitario tópico permetrina
46	Productos de Uso Final	51102502	Toltrazuril
47	Productos de Uso Final	51102506	Oxfendazol
48	Productos de Uso Final	51102600	Antibióticos veterinarios
49	Productos de Uso Final	51102601	Enrofloxacina
50	Productos de Uso Final	51102713	Povidona yodada
51	Productos de Uso Final	51121500	Agentes antiarritmia
52	Productos de Uso Final	51131500	Medicamentos antianémicos
53	Productos de Uso Final	51141900	Tranquilizantes y fármacos ansiolíticos y antimaniacos
54	Productos de Uso Final	51142108	Ketoprofeno
55	Productos de Uso Final	51142700	Fármacos antiinflamatorios no esteroideos veterinarios (VNSAID)
56	Productos de Uso Final	51142937	Clorhidrato de lidocaína
57	Productos de Uso Final	51151606	Tropicamida
58	Productos de Uso Final	51161635	Clorhidrato de difenhidramina
59	Productos de Uso Final	51161800	Productos para tos, resfriados y antialérgicos
60	Productos de Uso Final	51181700	Corticosteroides
61	Productos de Uso Final	51182200	Medicamentos para la inducción del parto
62	Productos de Uso Final	51182203	Oxitocina
63	Productos de Uso Final	51182405	Fosfato de calcio dibase
64	Productos de Uso Final	51191602	Electrolitos de cloruro de sodio
65	Productos de Uso Final	51191905	Suplementos vitamínicos
66	Productos de Uso Final	51201600	Vacunas, antígenos y toxoides
67	Productos de Uso Final	51201700	Vacunas aviares
68	Productos de Uso Final	51201705	Newcastle
69	Productos de Uso Final	51201808	Clorhidrato levamisol
70	Productos de Uso Final	51212033	Violeta geneciana
71	Productos de Uso Final	53131608	Jabones
72	Productos de Uso Final	53131800	Accesorios y materiales para equipo de tatuajes
73	Productos de Uso Final	60124412	Alambre suave galvanizado

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica.

2. OBJETO

Compra de medicamentos veterinarios y demás materiales de formación pecuarios para los diferentes programas de formación del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No Aplica.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	N/A

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El SENA, consciente de su potencial de influencia en los ámbitos económico, social y ambiental propende por la implementación de compras con criterios Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo, los cuales deben ser incorporados en los procesos de contratación, estos lineamientos son coherentes con la perspectiva del ciclo de vida que proporciona herramientas para mejorar el conocimiento de las compras sostenibles en el marco de la legislación actual, de modo que la Entidad pueda convertirse en un referente de consumo responsable. Por lo anterior, para realizar la verificación correspondiente y definir si algún criterio era aplicable en cada etapa del presente proceso de selección, se revisó el documento de anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001 en la versión vigente en Compromiso.

Así mismo, se infiere que cada proceso de contratación cuenta con diferentes criterios de contratación, por lo que en algunos casos no aplicaran estos criterios y en otros casos los criterios de carácter contractual se encontraran plasmados como obligaciones contractuales y los criterios de carácter precontractual se encontrarán plasmados como requisitos habilitantes en cada estudio previo según aplique.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCION DE CADA ELEMENTO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	42142523	AGUJAS HIPODÉRMICAS DESECHABLES: Elaboradas en polipropileno y metal, empacada individualmente, calibre No. 16g x 1 1/2" (pulgada). Registro sanitario. Presentación: caja x 100 unidades.	UNIDAD	6
2	42142523	AGUJAS HIPODÉRMICAS DESECHABLES: Elaboradas en polipropileno y metal, empacada individualmente, calibre No. 18g x 1 1/2" (pulgada). Registro sanitario. Presentación: caja x 100 unidades.	UNIDAD	5
3	42142523	AGUJAS HIPODÉRMICAS DESECHABLES: Elaboradas en polipropileno y metal, empacada individualmente, calibre No. 21g x 1 1/2" (pulgada). Registro sanitario. Presentación: caja x 100 unidades.	UNIDAD	1
4	48101500	AHUMADOR JUMBO: de colmena de abeja. Material: acero inoxidable. Color: plateada. Peso: 782g/27.6oz. Tamaño: 28.5* 22,5* 13 cm/11,2 x 8,9 x 5,1 cm. AHUMADOR EN ACERO INOXIDABLE MEDIANO CON REJILLA DE SEGURIDAD, PARA MANEJO DE ABEJAS, CUERPO Y BOQUILLA EN ACERO INOXIDABLE AISI 304 LIVIANO, CON REJILLA DE SEGURIDAD PARA MANEJO DE ABEJAS, FUELLE ERGONÓMICO Y SISTEMA ANTI-CHISPAS. Presentación por unidad	UNIDAD	6
5	31152002	ALAMBRE DE PÚAS GALVANIZADO PARA CERCAS CALIBRE 14 ROLLO X 350 MT Alambre calibre 14 x 350 mt, compuesto por una línea formada por dos alambres con torsión continua y dos hilos entrelazados que forman las púas	UNIDAD	11
6	60124412	ALAMBRE GALVANIZADO CAL. 12 (Ø 2,8 mm) — rollo 5 kg; longitud nominal 125 m. Acero bajo carbono, galvanizado en caliente, acabado brillante. Peso 5,0 kg ±5 %; diámetro 2,8 ±0,1 mm. Rollo nuevo con etiqueta (marca, lote, diámetro, peso, origen). Recepción por verificación de peso, diámetro e inspección visual.	UNIDAD	2
7	51131500	ANTIANEMICO solución inyectable a base de hierro dextran 200 mg/ml, Fecha de vencimiento: en el momento de la entrega con dos años de vencimiento. Registro ICA. presentación frasco x 100 ml.	UNIDAD	6
8	51102601	ANTIBACTERIANO, BACTERICIDA: PRINCIPIO ACTIVO: Enrofloxacina al 10%. Registro ICA. Fecha de vencimiento mínimo a dos años después de la entrega del producto. Presentación: Frasco x 1000 ml. tratamiento y control de enfermedades infecciosas producidas por los gérmenes sensibles.	UNIDAD	7

9	51101500	ANTIBIÓTICO A BASE DE TILOSINA: Que contenga Tilosina de 200mg, propilenglicol, alcohol bencílico. Indicado en bovinos y porcinos para el tratamiento de neumonía asociada con Pasteurella multocida y Corynebacterium pyogenes, infecciones de la pezuña (pododermitis necrótica), difteria causada por Corynebacterium pyogenes, mastitis causada por Streptococcus spp y Staphylococcus spp. Fecha de vencimiento mínimo a dos años después de la entrega del producto. Registro ICA. Presentación: Frasco por 100 ml.	UNIDAD	3
10	51101584	ANTIBIÓTICO AMINOGLUCÓSIDO BACTERICIDA: A base de gentamicina 100 mg /ml. Fecha de vencimiento mínimo a dos años después de la entrega del producto. Registro ICA. Presentación: frasco por 20 ml.	UNIDAD	7
11	51101550	ANTIBIÓTICO CEFALEXINA: Cefalexina monohidrato en concentración de 150 mg por mililitro. Registro ICA. Fecha de vencimiento mínimo a dos años después de la entrega del producto. Presentación: Frasco 100ml.	UNIDAD	7
12	51102600	ANTIBIÓTICO ESPIRAMICINA: contiene Espiramicina base 600.000 U.I. presentación frasco x 50 ml. registro Ica vigente, fecha de vencimiento mayor o igual a 2 año al momento de la entrega.	UNIDAD	2
13	51101510	ANTIBIOTICO OXITETRACICLINA LA: Antibiótico de amplio espectro a base de Oxitetraciclina 200 mg. Fecha de vencimiento: en el momento de entrega con dos años de vigencia. Registro ICA. Presentación: frasco por 500 ml.	UNIDAD	3
14	51101510	ANTIBIOTICO OXITETRACICLINA: Antibiótico de amplio espectro del grupo de las tetraciclinas, para el tratamiento de enfermedades infecciosas, que contenga oxitetraciclina de 50 mg por ml. Registro ICA. Fecha de vencimiento mínimo a dos años después de la entrega del producto. Presentación: Frasco 500ml.	UNIDAD	5
15	51101500	ANTIBIÓTICO PARA AVES A BASE DE TILOSINA: Antibiótico oral a base de tartrato de tilosina 100 GR: antibiótico eficaz en el tratamiento de neumonías bacterianas, erisipela, disentería en aves y artritis causadas por microorganismos pleuroneumónicos. Fecha de vencimiento mínimo a dos años después de la entrega del producto. Registro ICA. Presentación: Sobre en polvo por 100 gramos.	UNIDAD	7
16	51191905	ANTIESTRESANTE: Multivitamínico Con Electrólitos Polvo Soluble: Multivitamínico de Uso Oral con Electrolitos, es una mezcla de vitaminas más electrolitos, científicamente formuladas para controlar factores de tensión o estrés en aves. ANTIESTRESANTE: MULTIVITAMÍNICO CON ELECTRÓLITOS POLVO SOLUBLE SOBRE DE 100 gr:	UNIDAD	71

		VITAMINA A 500.000 UL, VTIAMINA D 50.000 UL, VITAMINA K3 500 UL, VITAMINA K(MENADIONA)300 MG, VITAMINA C 2.000 MG, VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA), 200 MG, VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 500 MCG. PRESENTACIÓN SOBRES X 25 GRAMOS.		
17	51101700	ANTIHELMÍNTICO EN POLVO: oral a base de fenbendazol 40 mg. Fecha de vencimiento: en el momento de la entrega con dos años de vencimiento. Registro ICA Presentación sobre x 20 gr.	UNIDAD	27
18	51201808	ANTIHELMÍNTICO ORAL DE AMPLIO ESPECTRO - Polvo soluble. A base de levamisol chorhidrato 98 gr, excipientes c.s.p. 100 gr. Fecha de vencimiento: en el momento de la entrega con dos años de vencimiento. Registro ICA Presentación Sobres x 100 gr.	UNIDAD	2
19	51161635	ANTIHISTAMÍNICO Y ANTIALÉRGICO: A base de Clorhidrato de Difenhidramina 25 mg. Fecha de vencimiento mínimo a dos años después de la entrega del producto. Registro ICA. Presentación: frasco por 50 ml.	UNIDAD	12
20	51142700	ANTIINFLAMATORIO AINE: analgésico, antipirético a base de Flunixin Meglumina 82,95 mg (equivalentes a 50 mg de Flunixin) Excipientes c.s.p. Solución inyectable. Para uso en Bovinos, cerdos y equinos. Presentación frasco x 50 ml. Fecha de vencimiento: en el momento de la entrega con dos años de vencimiento.	UNIDAD	14
21	51181700	ANTIINFLAMATORIO CORTICOSTEROIDE: antialérgico, usado en bovinos, ovinos, equinos y porcinos. Suspensión inyectable. Composición: Acetato de dexametasona 0.8 g, Fosfato de dexametasona 0.2 g, excipientes 100 ml. Presentación: Caja con 12 frascos por 10 ml de contenido neto cada uno. Fecha de vencimiento: en el momento de la entrega con dos años de vencimiento. Registro ICA.	UNIDAD	3
22	51142108	ANTIINFLAMATORIO, ANALGÉSICO, ANTIPIRÉTICO: inyectable no esteroide a base de ketoprofeno 100 mg. Inyectable. Fecha de vencimiento mayor o igual a 2 año al momento de la entrega. Registro ICA. Presentación: Frasco X 100 ml.	UNIDAD	5
23	51102600	ANTIMASTITICO DE SECADO: Caja 4 jeringas x 5 g contiene: Espiramicina base 1’200000 U.I. Neomicina 100.000 U.I./Jeringa. registro Ica vigente, fecha de vencimiento mayor o igual a 2 año al momento de la entrega. presentación en caja	UNIDAD	2
24	51102600	ANTIMASTITICO DE SECADO: Contiene: Jeringas de 10 ml. Composición: Cada jeringa contiene: Cefalexina (Benzatínica) 375 mg, Excipiente de larga acción c.s.p. 8g. Registro Ica vigente, fecha de vencimiento mayor o igual a	UNIDAD	1

		2 año al momento de la entrega. Presentación Jeringa intramamaria de 8 g.		
25	51101500	ANTIMICROBIANO DE AMPLIO ESPECTRO: Que contiene florfenicol 300 mg, solución inyectable. Registro ICA. Vencimiento: en el momento de la entrega con dos años de vigencia. Presentación: Frasco x 100ml.	UNIDAD	4
26	51101701	ANTIPARASITARIO ALBENDAZOL 10% FRASCO POR 500 ML	UNIDAD	4
27	51102502	ANTIPARASITARIO SUSPENSIÓN ORAL: de uso interno para el control y tratamiento de la coccidiosis ocasionada por Eimeria bovis, Eimeria zuernii, Eimeria alabamensis e Isospora suis. Cada ml del producto contiene: Toltrazuril 50mg. Fecha de vencimiento: en el momento de la entrega con dos años de vencimiento. Registro ICA. Presentación frasco x 50 ml.	UNIDAD	5
28	51201600	ANTIPARASITARIO: IVERMECTINA 1%: Solución inyectable estéril que contiene Ivermectina al 1%. Está indicada en bovinos y porcinos para controlar parásitos internos y externos (nemátodos gastrointestinales y pulmonares; nuches, piojos, ácaros de la sarna, larvas de mosca de la miasis, nuche, garrapatas). Ayuda en el control de la garrapata Rhipicephalus (Boophilus) micropulus en bovinos y el parásito renal del cerdo – Stephanurus edentatus en porcinos. Presentación: Frasco por 500 ml. Fecha de vencimiento: en el momento de la entrega con dos años de vencimiento. Registro ICA.	UNIDAD	5
29	51101513	ANTIPARASITARIO: TRICLORFÓN: 3 G, FENOL: 1 G, Aceite de pino, Excipientes: csp 100 g. ectoparasiticida de uso externo diseñado especialmente para el tratamiento y control de larvas causantes de miasis en una variedad de especies animales incluyendo bovinos, caninos, equinos, caprinos, ovinos y porcinos. Su formulación actúa efectivamente contra diversas larvas de moscas, además de ofrecer propiedades repelentes, desinfectantes y cicatrizantes, lo cual lo convierte en un aliado ideal para el manejo de gusaneras, nuche y escabiosis en animales. Registro ICA. Fecha de vencimiento: en el momento de la entrega con dos años de vencimiento. presentación: frasco x 60 gramos.	UNIDAD	4
30	51212033	ANTISÉPTICO DESINFECTANTE Y LARVICIDA: es un producto veterinario cuyo principio activo principal es la cipermetrina 1.5 g, Violeta de genciana 0.5 g, Excipientes csp 100 ml, combinada con piperonil butóxido y violeta de metilo. Es utilizado como larvicida y antiséptico, especialmente para tratar miasis (gusanos) y heridas en animales. Presentación 375 ml	UNIDAD	6

31	51212033	ANTISÉPTICO, ANTIMICÓTICO, FUNGICIDA. De uso externo, recomendado para heridas, castraciones, descornes, cirugías, quemaduras, lesiones por hongos y afecciones en piel indeterminadas. Que contenga: Sulfato de Cobre 100 mg, Sulfato de Zinc 200 mg, Ácido Carbólico 3 mL, Aceite de Pino 5 ml, Glicerol 3 ml, Excipientes c.s.p 100 ml. Registro ICA. Fecha de vencimiento mayor o igual a 2 año al momento de la entrega. Presentación: frasco Spray por 120 ml.	UNIDAD	2
32	21102401	ATUENDO O TRAJE ESPECIALIZADO PARA USO APICOLA: compuesto de 3 partes: Overol, Velo y guantes, el cual se une mediante el uso de zíperes facilitando el desprendimiento del velo para su lavado, lleva inserto un zíper vertical en la parte frontal que recorre del cuello hasta la entre pierna. En los extremos de las mangas y de los pies (tobillos) el traje lleva elásticos para ajustar al cuerpo. El velo elaborado de forma cuadrada: siguientes medidas: Parte media o frontal (frente rectangular): 25 cm de ancho x 20 cm de alto. 2 laterales (izquierdo y derecho) de forma rectangular con borde inferior oblicuo en diagonal: 25 cm de largo x 20 cm de alto parte frontal x 9 cm de alto parte posterior. Sección posterior rectangular: 25 cm ancho x 9 cm alto.	UNIDAD	8
33	10171702	AZUFRE: Apariencia finos cristales color verde inodoro, pureza del 28%. INFORMACIÓN GENERAL APARIENCIA: Polvos o cristales amarillos. OLOR: Olor leve característico a huevo podrido (puro es inodoro) PROPIEDADES PH (solución 100 g/L): 7.2 PRESIÓN DE VAPOR (mbar @ 20 ºC): < 0.001033 DENSIDAD DEL VAPOR (AIRE = 1): 8.9 PUNTO DE EBULLICIÓN (ºC): 445 PUNTO DE CHISPA (ºC): 207 TEMPERATURA DE AUTOIGNICIÓN(°C) GRAVEDAD ESPECÍFICA (AGUA = 1): 232 1.8 @120 °C SOLUBILIDAD EN AGUA (@ 20 ºC): Todas las formas de azufre son insolubles en agua. Es ligeramente soluble en alcohol y éter, moderadamente soluble en aceites, muy soluble en disulfuro de carbono y benceno. FÓRMULA MOLECULAR: S8 PESO MOLECULAR: 256.5 g/gmol. Se recomienda hoja de seguridad del material (NTC 4435). REGISTRO ICA. Bolsa x 1 kg	UNIDAD	10
34	41111506	BASCULA COLGANTE Analógica. Peso máximo soportado: 200Kg. Colgable. Peso mínimo soportado 2kg. Material: fundición de hierro y aluminio	UNIDAD	1
35	21101907	BEBEDERO AUTOMÁTICO PARA AVES: Diseño en forma de cúpula. Material: polietileno de alta densidad, sistema de válvula integrada, ideal para el suministro constante de agua. Medidas aprox: 39cm de diámetro x 48cm de altura.	UNIDAD	56

36	13102017	BEBEDERO PLÁSTICO DE VOLTEO PARA AVES: Diámetro de la base: 30 cm. Altura: 27 cm. Peso: 600 gr. Capacidad: 5 Lts. Recipiente plástico de dos piezas. Capacidad 5L	UNIDAD	53
37	42121607	BENZOATO DE ESTRADIOL FRASCO X 100 ML	UNIDAD	1
38	24111507	BOLSAS PARA ENSILAJE, de 60 cm de ancho x 1,20 cm de largo, calibre 6, por unidad	UNIDAD	200
39	51182405	CALCIO PARA AVES: Suplemento nutricional a base de calcio que contenga calcio fosfato dibásico 7 g, calcio gluconato 1,75 g, calcio carbonato 0,75 g, excipientes C.S.P 10 gr. Caja x 25 sobres de 10 g cada uno. Registro ICA. Fecha de vencimiento: en el momento de entrega con dos años de vigencia.	UNIDAD	5
40	11101500	CARBONATO DE CALCIO (CO_3Ca) para aves, Polvo grueso de color crema, empacado en sacos de Polipropileno x 50 kg.	UNIDAD	6
41	30151901	CARPA APÍCOLA, toldillo de 3x3 metros de 2 m de altura, techo impermeable, cordones de amarre. Color blanco	UNIDAD	1
42	10171801	CASCARILLA DE ARROZ: Sustrato para la preparación de semilleros y galpones, inerte libre de fitopatógenos, porcentaje de humedad inferior a 15%, Presentación paca prensada. Por 50kg	UNIDAD	77
43	42121500	CATÉTER PARA LAVADO UTERINOS paquete x 25 unidades	UNIDAD	1
44	40161705	EXTRACTOR CENTRIFUGA APICOLA con barril de plástico y herrajes e interior en acero inoxidable de grado alimenticio. De 3 cuadros.	UNIDAD	1
45	27113000	CEPILLO DESABEJADOR: para apicultura.	UNIDAD	5
46	40161705	SEPARADOR CERIFICADOR SOLAR DE CERA PARA APICULTURA ESTRUCTURA: Madera Puerta: Marco de vidrio/ Bandeja Receptora: Facilita la recolección de cera Pintura: Color negro para mayor absorción de calor Medidas: 80 cm ancho, 110 cm largo, 30 cm profundidad	UNIDAD	1
47	51101715	CICATRIZANTE UNGÜENTO a base de Alantoína 2 g Sulfanilamida 6 g, Óxido de zinc 10 g, Sunitrato de Bismuto 1 g x 400 gramos	UNIDAD	2
48	51182200	CLOPROSTENOL ANÁLOGO SINTÉTICO de la prostaglandina f2 alfa. Frasco x 20 ml	UNIDAD	1
49	10131601	COLMENA LANGSTROTH ESTÁNDAR: incluye 1 piquera, 1 techo en madera con zinc galvanizado, 3 cajas, 30 cuadros, 30 láminas de cera.	UNIDAD	7
50	13102017	COMEDERO PLÁSTICO SEMIAUTOMÁTICO DE TOLVA PARA POLLO Y GALLINA: Material: polietileno de baja densidad, Constituido: 4 (cuatro) piezas (tolva, tubo contenedor de alimento, eje central y gancho metálico para colgar), capacidad de 10 a 14 kg.	UNIDAD	55
51	10191500	CREMA CICATRIZANTE, ANTISÉPTICA, SECANTE, REPELENTE DE INSECTOS USO VETERINARIO: Que contenga oxido de	UNIDAD	5

		zinc, aceite de pino, acido fenico. Presentación: Frasco plástico por 250 Ml. Registro ICA. Fecha de vencimiento: en el momento de entrega con dos años de vigencia.		
52	40161705	CUBETA DESOPERCULAR INOXIDABLE de 560 × 510 × 400 mm. Con patas. Con atril y tapa de acero. Grifo de nylon. Tornillería inoxidable. Con pletina de reborde. Para cuadros langstroth	UNIDAD	1
53	42291613	CUCHILLA DE BISTURÍ CALIBRE 22: Cuchilla estéril para escalpelo mango 4 estéril y apirógena. Presentación: caja por 100 unidades.	UNIDAD	2
54	42143201	DILUYENTE crio preservante de un solo paso a base de trys con adición de Yema de Huevo x 250 ml	UNIDAD	1
55	42121607	DISPOSITIVO INTRAVAGINAL bovino de 0,6 ó 0,5 Mg de progesterona en bolsa por 10 unidades	UNIDAD	1
56	51191905	ECTOPARASITICIDA Principio Activo: DICLORVOS es un antiparasitario externo. Composición, contenido: Diclorvós DDVP 1 g Exipientes csp 100 g ACCIÓN: Ectoparasiticida INDICACIONES: En bovinos, equinos, porcinos, ovinos y gatos. Para el control de nuche y miasis causadas por las larvas Cochliomya Homnívoras, Dermatobia hominis y Cordylobia anthropofaga en heridas quirúrgicas o accidentales. Presentación: POTE por 400 GR UNGUENTO. Fecha de vencimiento: en el momento de la entrega con dos años de vencimiento. Registro ICA.	UNIDAD	5
57	51191602	ELECTROLITOS DE CLORURO DE SODIO AL 0.9 % (SOLUCIÓN SALINA AL 0.9%): Presentación Bolsa viaflex x 500 ml. Fecha de vencimiento mayor o igual a 2 años al momento de la entrega. Registro Sanitario.	UNIDAD	47
58	42221614	DISPOSITIVO DE VENOCLISIS: suministrar medicamento x 1 und cada bolsa. Fabricado en PVC y Polivinilo grado médico. Cámara cuenta gotas 20 gotas/ml. Longitud de tubo 150 cm.	UNIDAD	46
59	42294002	ESPÁTULA PARA APICULTURA: rasqueta de apicultor. Material: acero inoxidable, medida de 21 cm de largo.	UNIDAD	7
60	51101535	ESPIRAMICINA INYECTABLE X 13 MILLONES U.I. Frasco por 20 ml	UNIDAD	1
61	24141518	EXCLUIDOR DE ABEJA REINAS x 10 unidades	UNIDAD	6
62	51101700	FEBENDAZOL ANTIHELMINTICO AL 25% FRASCO POR 500 ML	UNIDAD	1
63	51102506	FENBENDAZOL MICRONIZADO: Registro ICA. Fecha de vencimiento mayor o igual a 2 años al momento de la entrega. Presentación: Frasco x 500 ml.	UNIDAD	9
64	40161705	FILTRO DE MIEL FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE CON DOBLE TAMIX 24 CM DE DIAMETRO CON ADAPTADOR	UNIDAD	1

		DESLIZANTE ADAPTABLE A CUBOS MADURADORES DE 24 CM HASTA 43CM. Presentación: Unidad		
65	42132108	FUNDAS DE INSEMINACIÓN, MATERIAL EN PVC. PRESENTACIÓN PAQUETE X 50 UNIDADES.	UNIDAD	18
66	51101700	HEMATICIDA ANTIPROTOZOARIO: Inyectable, que contenga Imidocarb dipropionato 120 mg, excipientes c.s.p. 1 mL. Presentación: frasco x 100 ml. Registro ICA. Fecha de vencimiento: en el momento de entrega con dos años de vigencia.	UNIDAD	6
67	51101700	HEMOPARASITICIDA: Uso veterinario, que contenga Diaceturato de diminazene 7%, Antipirina 37.5%, solución inyectable. Registro ICA. Fecha de vencimiento: en el momento de entrega con dos años de vigencia. Presentación: frasco x 250 ml.	UNIDAD	6
68	10121505	HENO SECO en paca 12 kg ± 1 kg. Humedad ≤ 15 % (sin unidades > 18 %); sin moho/polvo excesivo; materia extraña < 2 %; buena relación hoja/tallo. Entrega bajo techo.	UNIDAD	10
69	51191905	HIDROLIZADO DE PROTEÍNAS ANIMALES DE USO ORAL (19 AMINOÁCIDOS), Vitamina A 10.000.000 UI, Vitamina D3 2.000.000 UI, Vitamina K3 0.5 g, Nicotinamida 16.25 g, D-pantenol 7.5 g, Vitamina B1 1.75 g, Vitamina B2 2.5 g, Vitamina B6 1.125 g, Vitamina B12 1.25 mg, Vitamina B15 0.5 mg, Biotina 1 mg, Inositol 2.5 g, Alanina 11.5 g, Arginina 6.1 g, Ácido aspártico 9.5 g, Fenilalanina 5.5 g, Cistina 2.1 g, Ácido glutámico 21.5 g, Glicina 9.6 g, Histidina 4.7 g, Isoleucina 6 g, Leucina 12.5 g, Lisina 9.5 g, Metionina 2.2 g, Prolina 9.5 g, Serina 7 g, Treonina 5 g, Triptófano 2 g, Tirosina 5.3 g, Valina 6.2 g, Excipientes csp1.000 ml. Fecha de vencimiento: en el momento de la entrega con dos años de vencimiento. Registro ICA. Presentación frasco x 1000 ml.	UNIDAD	5
70	42121607	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE (fsh) y hormona luteinizante (lh), a base de ECG en frasco de 5000 o 6000 UI FRASCO POR 25 ml	UNIDAD	1
71	51182203	HORMONA OXITOCINA: Contiene: Oxitocina Sintética 10 U.I. Registro ICA. Fecha de vencimiento: en el momento de la entrega con dos años de vencimiento. presentación: frasco x 10 ml.	UNIDAD	15
72	53131608	JABON LIQUIDO Antiséptico y antibacterial para uso en utensilio de leche Envase plástico o vidrio por cinco x 5 litros	UNIDAD	1
73	10131601	JAULA EN TORRE PARA 100 CODORNICES: Jaula en torre de 5 módulos de 10 compartimentos, Capacidad 100 aves, elaborada en alambre galvanizado triple zinc y estructura	UNIDAD	4

		metálica, con bebederos automáticos, tubería p.v.c, comederos y bandejas en lámina galvanizada Dimensiones: largo x ancho x alto: 105 cm x 55cm x 150 cm Material elaborado: Alambre galvanizado, Lámina galvanizada, TUBERÍA METALICA, TUBOS PVC contiene: 5 comederos, 5 bandejas removibles. 5 niveles, bebederos de tubo en pvc, cantidad de bebederos chupo 10, cantidad de pechas 2.		
74	42142600	JERINGAS DESECHABLES 50 ml Caja x 100 unidades.	UNIDAD	1
75	42142600	JERINGAS DESECHABLES ESTÉRIL DE 20 ML: De 3 piezas con aguja, con conexión de tipo luer lock, en material plástico. Empaque hermético individual. Con escala milimétrica, nítida, en tintas indelebles. Caja por 50 unidades. Registro sanitario.	UNIDAD	4
76	42143201	KIT DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL: para cerda que incluya semen refrigerado de verraco procedente de granjas certificadas por el ica, que incluya registro sanitario, dos aplicaciones, 2 catéteres para inseminación o aplicación de semen porcino. Semen fresco de porcino pic 410, que incluya evaluación seminal, en frasco dosificador por 100ml.	UNIDAD	4
77	53131800	KIT TATUADOR para ganado - cerdo - ovino de 3/8" 4 dígitos El Kit Incluye 1 Pinza 1 Set Números 0-9 1 Set de letras A-Z con posible cambio a 2 set de números 1 Tinta indeleble	UNIDAD	3
78	40161705	LAMINA DE CERA (PARA APICULTURA). Lámina de será estampada para cuadro de alza profunda con una medida de 42 × 20 cm y 5, 4 mm de las celdillas	UNIDAD	10
79	21101900	LAPÍZ MARCADOR para ganado bovino	UNIDAD	9
80	42121600	LARVICIDA Y ANTISÉPTICO en spray FRASCO POR 375 ML	UNIDAD	5
81	51142937	LIDOCAÍNA inyectable al 2% FRASCO DE 50 ML	UNIDAD	4
82	11162100	MALLA HEXAGONAL GALLINERO: Malla de alambre galvanizado tejido con aberturas hexagonales enlazada en triple torsión, fortalecida con remates laterales. Presentación: rollo 1,20 m x 36 m.	UNIDAD	29
83	42121607	MANGAS OBSTÉTRICAS PARA BOVINOS DESECHABLES: Guante al hombro plástico ultrasensible para manipulación y procedimientos en grandes animales inseminación, palpación, sin talco, estéril, material polietileno, con 0,8 mm de grosor. Presentación: caja por cien (100) unidades. Registro sanitario.	UNIDAD	9
84	10122100	MELAZA: Miel de caña, líquido viscoso: Azúcares totales mínimo 45%; grados brix mínimo 75; cenizas máximo 16%; humedad máxima 27%; densidad 1,4; registro sanitario; natural x 30Kg.	UNIDAD	5
85	51161800	MUCOLÍTICO, EXPECTORANTE, BRONCODILATADOR Y ANTITUSIVO, Coadyuvante de la terapia antimicrobiana en	UNIDAD	4

		todas las enfermedades respiratorias, severas, agudas o crónicas que cursen con secreción de moco y aumento de su viscosidad, bien sean de naturaleza infecciosa o no. Aves: Presentación Galón: Registro ICA. Fecha de vencimiento: en el momento de la entrega con dos años de vencimiento.		
86	51191905	MULTIVITAMÍNICO COMPLEJO INYECTABLE: Vitamínico del complejo B. Tiamina 10 mg Riboflavina 3 mg Nicotirasco por namida. 100 mg Vitamina B1250 µg, solución inyectable. Presentación: frasco por 250 ml. Fecha de vencimiento: en el momento de entrega con dos años de vigencia. Registro ICA.	UNIDAD	14
87	10131601	NIDALES PONEDEROS METÁLICOS Para Gallina Ponedora de 12 Puestos Dimensiones con 30 cm. de ancho, 30 cm. de alto y de 35 a 40 cm. De profundidad. y a 60 cm. de altura del piso.	UNIDAD	4
88	42121600	PASTA ANTI LARVARIA en ungüento de uso veterinario a base de diclorvos Pote por 400 gr	UNIDAD	1
89	51141900	PASTA DESCORNADORA: Que contenga Hidróxido de calcio 37.8 g, Hidróxido de sodio 24.9 g, Excipientes csp100 g. Presentación: Frasco de 4 onzas (114 g). Registro ICA. Fecha de vencimiento: en el momento de entrega con dos años de vigencia.	UNIDAD	5
90	51101507	PENICILINA PROCAÍNICA, BENZATÍNICA Y POTÁSICA: Fecha de vencimiento: en el momento de la entrega con dos años de vigencia. Registro ICA. Presentación: Frasco x 3.000.000 de UI.	UNIDAD	8
91	11151500	POLISOMBRA DE POLIPROPILENO (PP) tejido Raschel, negra, 80 % ±5 % de sombrío, 4 m × 10 m (40 m²) con tolerancia ±3 %, gramaje ≥ 110 g/m², estabilizada UV, con orillo perimetral. Producto nuevo, sin rasgaduras. Entrega: pieza enrollada y embalada con etiqueta (sombrío, material, lote, medidas). Recepción: verificación de medidas, rotulado y estado del tejido; rechazo por dimensiones fuera de tolerancia, rotulado incompleto o daño visible.	UNIDAD	5
92	51151606	PREANTESTÉSICO, ANTIESPASMÓDICO Y ANTISECRETORIO. ANTÍDOTO EN INTOXICACIONES POR ORGANOFOSFORADOS, CARBAMATOS Y MUSCARINA. SOLUCIÓN INYECTABLE.COMPOSICIÓN: Cada mL de ATROPINA-contiene: Atropina sulfato 1mg. Presentación: Frasco por 50 ml. Fecha de vencimiento: en el momento de la entrega con dos años de vencimiento. Registro ICA.	UNIDAD	4
93	41104213	SOLUCIÓN DE AGUA DESTILADA DES IONIZADA: Presentación: bolsa de 500 ml. Registro sanitario. Fecha de	UNIDAD	9

		vencimiento: en el momento de la entrega dos años de vigencia.		
94	51191905	SOLUCIÓN VITAMÍNICA Y DE AMINOÁCIDOS: Que contenga Metionina 1 g, Histidina 0.5 g, triptófano 0.250 g, Cacodilato de sodio 3 g, Cianocobalamina 0.004 g, excipientes csp 100 ml. Presentación: Frasco x 250 ml. Registro ICA. Fecha de vencimiento: en el momento de entrega con dos años de vigencia.	UNIDAD	6
95	51191905	SUERO ENERGÉTICO Y VITAMÍNICO: Energético, hidratante, desintoxicante con vitaminas; Contiene Vitamina B12 en alta concentración, en ampolla individual; Contiene dextrosa: fuente energética de disponibilidad inmediata; Indicado para animales en exposiciones, pruebas deportivas y sementales en temporada de monta, evitando estrés y agotamiento físico. Composición: Cada 500,0 mL contiene: Riboflavina (Vitamina B2), 20,0 mg, Nicotinamida (Vitamina B3), 1.000,0 mg, Clorhidrato de Piridoxina (Vitamina B6), 15,0 mg, Cianocobalamina (vitamina B12), 10 mg, N-Acetil DL-Metionina, 660,0 mg, Cloruro de Sodio, 3.500,0 mg, Cloruro de Potasio, 250,0 mg, Cloruro de Calcio, 150,0 mg, Cloruro de Magnesio, 90,0 mg, Dextrosa, 25.000,0 mg, Excipientes c.s.p., 500,0 mL Presentación: Frasco de 500 mL, equipo con aguja para aplicación. Registro ICA. Fecha de vencimiento: en el momento de la entrega con dos años de vencimiento.	UNIDAD	4
96	25102001	TAMBOR PLÁSTICO DE 120 litros con tapa y aro; material polietileno (HDPE); boca ancha de 500 mm; dimensiones 50X50X85 cm; peso aproximado 5,5 kg; aprobaciones FDA.	UNIDAD	2
97	11162100	TELA CERRAMIENTO PARA AVÍCOLAS: Estabilizadas con aditivo U.V. que alarga su vida útil. Resisten la alta manipulación, Alta resistencia a la intemperie y al desgaste mecánico. No se corroen ni se pudren. Color Blanco o verde. Dimensiones: Ancho 2.1 m, peso 95 gr x m2. Presentación: rollo x 100 metros.	UNIDAD	15
98	41112200	TERMÓMETRO HIGRÓMETRO PARA AVICULTURA ANALÓGICO, Material: plástico, color: blanco, Tamaño: 23 * 6,6 cm/9,05 x 2,6 pulgadas. Mediciones en Celsius: -30° a 50°, Fahrenheit: -20° a 120°, Humedad: 0-100% RH, Medidas en grados Celsius y Fahrenheit.	UNIDAD	4
99	41112238	TERMÓMETRO para ganadería uso veterinario.	UNIDAD	7
100	53131800	TINTA PARA TATUAR ANIMALES: Con el fin de facilitar su identificación. Color negro, sin olor, liquida, indeleble, insoluble en agua. Presentación: Tarro x 3 onzas. Registro ICA. Fecha de vencimiento: en el momento de entrega con dos años de vigencia.	UNIDAD	3

101	42121604	TRANQUILIZANTE, de uso veterinario en frasco a base de Azaperona en concentración de 40 mg por ml Frasco por 100 ml	UNIDAD	2
102	42121604	TRANQUILIZANTE, neuroleptoanalgésico a base de xilacine al 2% Frasco por 20 ml	UNIDAD	1
103	51201705	VACUNA NEWCASTLE CEPA LASOTA, es producida en huevos embrionados SPF, Cofal y Marek negativos a partir de virus de Newcastle cepa Lasota, se deben de vacunar en aves con buen estado de salud. Presentación frasco x 1000 dosis.	UNIDAD	9
104	51201600	VACUNA PARA CERDAS contra la Erisipela, Parvovirosis y leptospirosis. Presentación frasco 20 ml. vencimiento: en el momento de la entrega con dos años de vencimiento. Registro ICA.	UNIDAD	1
105	51201700	VACUNA VIVA CLONADA, E. Gumboro, en liofilizado oral para la prevención de la enfermedad de Gumboro en aves sanas. La cepa CH/80 confiere el máximo rendimiento inmunitario con la mínima afección en el sistema linfoide bursal, cada dosis contiene Virus activo clon CH/80 de IBDV cepa W 2512 con título de 103.5 DIE50. Presentación: frasco x 1000 dosis. Especie: Aves.	UNIDAD	7
106	51121500	VITAMINA A: Vitamínico que contenga vitamina A 500.000 U.I. Fecha de vencimiento: en el momento de la entrega con dos años de vencimiento. Registro ICA. Presentación Frasco x 250 ml	UNIDAD	6
107	51191905	VITAMINA AD vía oral Caja por 10 cojines	UNIDAD	2
108	51121500	VITAMÍNICO MINERAL CON ATP: Contenido: Adenosina trifosfato ATP 0.1 g Aspartato de magnesio 1.5 g Aspartato de potasio, 1.0 g Selenito de sodio 0.1 g Vitamina B12 0.05 g Excipientes csp 100 ml, Solución inyectable. Presentación: Frasco por 50 ml. Fecha de vencimiento: en el momento de la entrega con dos años de vencimiento. Registro ICA.	UNIDAD	7
109	51102713	YODO. Es el yodóforo mejor conocido. Se compone de un polímero de 1- vinil - 2 - pirrolidona con yodo, con un 9-12 % de yodo disponible. Se utiliza en forma de solución, es de color amarillo pardo y olor característico. Es de uso terapéutico en aplicaciones tópicas como Desinfectante. Presentación: frasco por galón.	UNIDAD	9

NOTA: Si se adjudica el proceso por un valor inferior al presupuesto oficial estimado por la entidad, el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, se reservará el derecho de incrementar el número de cantidades de los bienes y/o servicios requeridos, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal y la necesidad inicial.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

No Aplica.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales, especificas, de seguridad y salud en el trabajo y ambientales del contratista

1) El contratista deberá presentar copia del registro ICA de los medicamentos veterinarios a adquirir.
2) El contratista se deberá asegurar que los medicamentos que se entregarán al SENA no presenten vencimientos.
3) El contratista deberá allegar ficha técnica de los medicamentos veterinarios como productos terminados y/o aditivos empleados en la elaboración de alimentos para animales, con el objetivo de soportar que se encuentran libres del ingrediente arsénico o compuestos arsenicales. Se prohíbe la adquisición de alimentos o medicamentos veterinarios que declaren contener como ingrediente el arsénico.
4) El contratista deberá presentar el soporte del Registro vigente ante el ICA como comercializador de insumos agropecuarios, o en su defecto del establecimiento de comercio con el cual tenga relaciones comerciales, para ello deberá aportar prueba documental o certificación donde conste tal situación.
5) El transporte, cargue, descargue y entrega de los materiales requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
6) Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación de valor o de plazo de entrega de los materiales que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los materiales defectuosos dentro del término señalado, el SENA podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
7) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
8) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
9) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación las cuales hacen parte integral del contrato.
10) Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
11) De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.
12) Presentar cuando sea requerido por el SENA el certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que.

evalúa los estándares mínimos. 2.evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

13) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y Riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
14) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
15) EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
16) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
17) Presentar Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días.
18) Presentar los pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.
19) EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato.
20) Aplicar en la ejecución del contrato todos los protocolos de bioseguridad específicos para el Centro Agroempresarial de acuerdo a la normatividad vigente.
21) Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
22) Cumplir con las demás obligaciones contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

2.8.2 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.

9) Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
10) Reunirse con el contratista, a fin de verificar la correcta ejecución del contrato y tomar los correctivos pertinentes, de tales reuniones se levantará un acta suscrita por las partes.
11) Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse, a través del Supervisor quien será el conducto regular, entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.
12) Expedir el certificado de cumplimiento, donde conste que el suministro se prestó a satisfacción, previa presentación por parte del contratista de la cuenta de cobro y demás documentos necesarios para el pago.
13) Dar todas las instrucciones que requiera EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través del Supervisor.
14) Rendir a través del Supervisor del contrato un informe técnico y detallado de las actividades realizadas por el contratista.
15) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar).
16) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya; siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
17) Designar al supervisor del contrato.
18) Suscribir en conjunto con el contratista, las actas de inicio, suspensión, reinicio, la de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución del contrato (Según aplique).
19) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
20) Adelantar las gestiones necesarias para el pago del valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
21) Brindar la colaboración y proporcionar la información que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
22) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
23) Exigir al contratista la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las normas técnicas en caso de que apliquen.
24) Adelantar las gestiones conducentes a obtener la indemnización que sufra el SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
25) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales
26) Adoptar y adaptar las normas que sobre el protocolo general de bioseguridad se encuentren vigentes durante la ejecución del contrato.
27) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
28) Expedir el certificado de ejecución del contrato e informe a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo, previa solicitud del contratista
29) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de UN (1) MES, sin exceder el 30 de noviembre de 2025. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, ubicado en la Carrera 40 Km 1 Vía a Bucaramanga, y/o en el lugar que sea indicado por el supervisor del contrato.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, ubicado en el municipio de Aguachica, Cesar.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
PAGO 1	100%	El Centro Agroempresarial, SENA Regional Cesar efectuará el pago en un único pago, por el cien por ciento 100% posterior a la entrega de los bienes objeto del presente contrato, durante la presente vigencia, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de satisfacción del SENA, contra recibo a satisfacción de los bienes objeto del presente contrato, debidamente certificado por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Allegar factura electrónica que cumpla con los requisitos fiscales y legales y los soportes respectivos. b. Informe suscrito por el supervisor en el que conste que se ha cumplido a entera satisfacción con el objeto. c. Certificación expedida por el Supervisor, en la que conste que se ha atendido el objeto con los bienes entregados y que se encuentran facturados de acuerdo con la oferta presentada al SENA en el proceso contractual. d. Certificación de que el

Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
		Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. e. Copia del pago realizado por el concepto de aportes a seguridad social y parafiscal del periodo facturado. f. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. g. El SENA cobrará la estampilla Pro Universidad UPC por el 0,5% Para efectos de pago, es necesario que el contratista cargue en la plataforma SECOP II los soportes y documentación requerida para el pago y aprobación por parte del supervisor, según los documentos cargados. POR PARTE DEL CONTRATISTA: Presentación de la factura electrónica para aprobación por parte del Supervisor; acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes al periodo facturado. POR PARTE DEL SENA: El informe de supervisión suscrito por el

Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
		Supervisor del contrato y aprobación de la factura electrónica en la plataforma SIIF NACION. Estos documentos deben soportarse en el SECOP II por parte del Contratista y la Entidad, cumpliendo el procedimiento establecido en la Resolución No. 165 del 1° de noviembre de 2023, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación". Para el pago respectivo se tendrá en cuenta el instructivo GRF-I-002 "Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos" y las estipulaciones de las circulares No. 01-3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 de 2020, expedidas por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA. Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta

Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
		que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo con el servicio o bien suministrado; tenemos Retención en la Fuente, IVA, Retención de IVA y Retención ICA, según aplique; No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el IVA. Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
PAGO 2	No Aplica.	No Aplica.
PAGO 3	No Aplica.	No Aplica.

Otra forma de Pago	No Aplica.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

No Aplica.

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	**Funcionario con conocimientos relacionados con el área y objeto del contrato.**
La supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo del funcionario que sea designado por el Subdirector (E) del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la Entidad, debiendo informar al Subdirector (E) del Centro de Formación oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas. El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad y conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. Así mismo, deberá proyectar el Acta de liquidación (en caso de requerirse), previa presentación del informe final de supervisión.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023, el Manual de Contratación del SENA y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

Para el presente proceso de selección no aplica ningún acuerdo marco de precios, así mismo, se consultó en el área de Grandes Superficies y el mismo no aplica para el presente proceso de selección. Lo anterior, puede ser verificado en los siguientes links: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco y https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/gran-almacen/bienes-de-grandes-superficies.

La entidad encuentra que la necesidad por sus características especializadas, no puede ser suplida mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por tanto, se hace necesario adquirir los bienes mediante la modalidad de Mínima Cuantía.

Ahora bien, según la circular No. 3-2022-000044 del 28 de febrero de 2022 expedida por el director Jurídico de la Dirección General del SENA por medio de la cual se da "Cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 10.7 del capítulo 10 de la Resolución 01- 00032 de 2022, por medio de la cual se acoge el acuerdo colectivo". Se ha señalado en el numeral 3.2., lo siguiente:

"3.2. Modalidad de Selección de Mínima Cuantía

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA deberá hacer uso de los acuerdos marco de precios para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que la cuantía del proceso no sea superior del 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad en los términos de la ley 1150 de 2007.

En el evento en que la cuantía no supere el 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad, se deberá acudir a la modalidad de mínima cuantía, lo anterior, atendiendo lo señalado en el Concepto C–105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente que establece lo siguiente:

"De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato".

El mencionado concepto se emite de conformidad con la sentencia del 23 de abril de 2021 por la sección tercera del Consejo de Estado, Expediente No. 56307 en la cual se resolvió lo siguiente:

"DECLARAR la nulidad del numeral VII denominado "Concurrencia de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y mínima cuantía", del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE) y publicado en la página virtual de esa entidad el 19 de enero de 2014, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia". (Se subraya y resalta)

Con base en los argumentos que se citan a continuación del mismo expediente:

"(…)96. A la vez, como se indicó en el auto transcrito, la contratación de mínima cuantía que verse sobre bienes de características técnicas uniformes, no es ajena a los principios de economía, eficiencia y transparencia en la contratación estatal, como se desprende de la estructura y requisitos señalados en su procedimiento, sino que es resultado de la voluntad legislativa de reconocer la existencia de un mercado distinto al de los Acuerdos Marco de Precios, postura legítima si se consideran los diferentes segmentos de oferentes que pueden participar y proveer bienes y servicios al Estado, como ocurre con los pequeños proveedores quienes tienen mejores oportunidades en las negociaciones que atañen a mínimas cuantías,

por ser acorde con su capacidad de producción, sin que ello vaya en detrimento de los principios anotados, y sí, por el contrario, genera impactos positivos en una visión más integral de la economía.

97. Al razonar acerca de la mínima cuantía, es necesario agregar que el procedimiento de selección atribuido a ella si está arropado de mayor especialidad, pues no podrá pasarse por alto que las condiciones de plazo y forma de cumplimiento para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes son las que tenga establecido el AMP, condiciones contractuales que no necesariamente responden a las necesidades que podían ser atendidas a través de la selección por mínima cuantía donde la entidad adquirente determina muy cortos lapsos para atender sus puntuales necesidades en estos valores, sumado al hecho de que por esta y otras vías, es posible advertir que se contribuye al fomento de la competencia en un mercado tan relevante como el de la compra pública.

98. Esta perspectiva de la Sala, que se desprende del análisis del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y del mismo sistema de contratación, estaba presente en las reflexiones que se suscitaban por la época de expedición del manual objeto de reproche, pues una queja constante en la construcción y evolución de los AMP ha sido que bajo esta modalidad las pequeñas y medianas empresas no encontraban un lugar para competir; de manera que, a juicio de esta Colegiatura, la mínima cuantía venía a traducirse, además, en una fórmula que abonaba el camino para promover la verdadera y libre competencia en los diferentes segmentos del mercado en que se desarrolla la contratación estatal(…)".

Si bien el ordenamiento legal, la jurisprudencia y la doctrina vigente establecen dichas circunstancias de aplicación, respecto de los productos de características técnicas uniformes, es importante recordar que los Ordenadores del Gasto, áreas generadoras de la necesidad y el componente técnico de los Comités Estructuradores, en la elaboración de dichos procesos de contratación deben dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la contratación estatal, aplicando en todo caso los principios de la contratación estatal, los de la función administrativa y los fines del estado, con el propósito de evitar la materialización de los diferentes riesgos que se puedan derivar de una inadecuada planeación contractual como el incumplimiento, el desequilibrio económico, el fraccionamiento de procesos de contratación, la constitución de reservas inducidas, entre otros.

En todo caso es importante recordar la aplicación de las disposiciones legales, reglamentarias, regulatorias e internas que normalizan la materia y en especial el manual de contratación, Manual de Supervisión e Interventoría, GCCON-P-004 Procedimiento Acuerdo Marco de Precios, GCCON-P- 005 Procedimiento Bolsa de productos, GCCON-F 048 Formato Lista de Verificación - Bolsa de Productos, GCCON-F-047 Formato lista de Verificación - Acuerdo Marco - Grandes Superficies y demás publicados en la plataforma SIGA-COMPROMISO."

De igual forma, según el MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA expedido por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para la vigencia 2024, en el numeral 12.3. "Concurrencia de selección abreviada por acuerdo marco de precios y mínima cuantía", señala lo siguiente: "El artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 había adicionado el parágrafo 3 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual establecía: "En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio".

De conformidad con esta regla, en caso de concurrencia de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía, la modalidad de selección aplicable sería la de Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios.

No obstante, con la expedición de la Ley 2069 de 2020, que modificó de manera integral el procedimiento de selección de mínima cuantía, se derogó de forma tácita el artículo 42 de la Ley 1955 de 20193. En ese sentido, con fundamento en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato."

Así las cosas, se requiere efectuar una contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993 en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en la ley 2069 de 2020 y lo contemplado en el Decreto 1860 de 2021, los cuales refieren a al procedimiento de Mínima Cuantía. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en los estudios previos, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de las normas.

Teniendo en cuenta lo anterior y el valor estimado para la futura contratación, las características del objeto a contratar y la necesidad descrita, la modalidad de selección será la contemplada en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, correspondiente a la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mipymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

En atención a lo contemplado en el parágrafo 1 del artículo 12 de la ley 1150 de 2007, en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en los artículos 30 y siguientes de la ley 2069 de 2020 y a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021; **el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar se permite convocar a las MIPYME del departamento del Cesar**, para que manifiesten su interés de participar en el presente proceso de Selección.

La fecha para la manifestación de limitar el presente proceso de selección a las MIPYME del departamento del Cesar, será estipulada en el CRONOGRAMA establecido en la plataforma SECOP II, para lo anterior se deberá acreditar tal condición de la siguiente manera:

Eventos que conllevan a la limitación de convocatorias a Mipymes

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. dispone que las Entidades Estatales, indistintamente de su régimen de contratación, deberán limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes, a las Mipymes con mínimo un (1) año de existencia, siempre que se presenten los siguientes requisitos:

- Que el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- Que la Entidad Estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas, indicando además que éstas deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

En virtud de lo anterior, se limitará entonces el proceso de selección a Mipymes con el recibo de dos (2) solicitudes.

Limitaciones territoriales y Acreditación MiPymes.

En concordancia con el artículo 12 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del de decreto 1860 de 2021 también establece la posibilidad de limitar las convocatorias a Mipymes que tienen domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar en el contrato. Para ello, se recomienda que, para la acreditación de requisitos en convocatorias limitadas de conformidad con la normatividad vigente, el comité técnico solicite los siguientes requisitos:

A. Personas naturales:

- Certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
- Copia del registro mercantil.

B. Personas Jurídicas:

- Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, y sí están obligados a tenerlo, según sea el caso, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA: Para la acreditación de estos aspectos, se deberán observar los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($85.993.885)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar, teniendo en cuenta si el futuro contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo al servicio o bien suministrado.

Adicionalmente, el contratista deberá asumir el 0,5% por concepto de Estampilla ProUniversidad.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la “Compra de medicamentos veterinarios y demás materiales de formación pecuarios para los diferentes programas de formación del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar”, es de **OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($85.993.885)**, tal como se evidencia en los documento anexos denominados Estudio de mercado y Certificado de futuro aumento de cantidades, los cuales forman parte integral del presente documento.

NOTA 1. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto se encuentran descritas en el estudio de mercado, en el Certificado de futuro aumento de cantidades y en el Análisis del sector.

NOTA 2. Si se adjudica el proceso por un valor inferior al presupuesto oficial estimado por la entidad, el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, se reservará el derecho de incrementar el número de cantidades de los bienes y/o servicios requeridos, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal y la necesidad inicial.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO [Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	$ 9.687.052
		C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	$ 1.896.343
		C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	$ 47.760.966
		C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	$ 17.869.791

		C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	$ 8.779.733
Funcionamiento			

ro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	valor en letras	Valor en Números
10025	10/10/2025	31/12/2025	952011 INTEGRACION CON LA MEDIA TECNICA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS	$ 9.687.052
			952034 CENTRO AGROEMPRESARIAL CESAR - PRODUCCION CENTROS	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES	Propios	UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS	$ 1.896.343

				CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL			
			952038 CENTRO AGROEMPRESARIAL CESAR – ECONOMIA CAMPESINA Y SER	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS	$ 47.760.966
			952045 CENTRO AGROEMPRESARIAL CESAR - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS	$ 17.869.791
			952064 CENTRO AGROEMPRESARIAL CESAR - FORMACION CONTINUA ESPECIALIZADA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE	Nación	OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS	$ 8.779.733

				FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL			
VALOR TOTAL DEL CDP						OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS	$ 85.993.885

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por la totalidad de los ítems objeto de la presente contratación a la oferta más económica que cumpla con los diferentes requisitos habilitantes del presente proceso.

Si se adjudica el proceso por un valor inferior al presupuesto oficial estimado por la entidad, el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, se reservará el derecho de incrementar el número de cantidades de los bienes y/o servicios requeridos, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal y la necesidad inicial.

El precio ofrecido debe contener todos los gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual, es decir, deben incluir todos los impuestos, costos directos e indirectos, IVA y todos los costos derivados del proceso pues estos corren por cuenta del contratista (todo costo). Sólo se pagará por la efectiva prestación del servicio y/o entrega de los elementos recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato de conformidad con las obligaciones establecidas para este proceso contractual.

Se adjudicará el presente proceso al proponente que presente su propuesta con el precio más bajo y que cumpla con todos los requisitos habilitantes: jurídicos, técnicos, de experiencia, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, y cualquier otro exigido en los documentos precontractuales que hacen parte del presente proceso.

5.1.1 Lotes

No Aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por

organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No Aplica.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No Aplica.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificación Bancaria

Anexar certificación bancaria con antelación no mayor a 1 mes a la fecha de radicación de la oferta.

5.2.1.17 Formatos

El oferente deberá diligenciar los siguientes formatos, adjuntos a la presente convocatoria y publicados en el SECOP II, los cuales se constituyen como requisitos jurídicos habilitantes:

- GCCON-F-_043_ Origen de servicios extranjeros (Cuando aplique)
- GCCON-F-_061_Carta_de_presentación_de_la_propuesta
- GCCON-F-_063_ Certificación_aportes_al_sistema_de_seguridad_social_integral_y_parafiscales_de_persona natural. (Cuando aplique)
- GCCON-F-065- Certificadodeimplementaciondelsistemadegestiondelaseguridadysaludeneltrabajo.
- GCCON-F-_067_ Constitución de unión temporal (Cuando aplique)
- GCCON-F-023_Anexo_a_la_invitación_pública (Exclusivo del SENA)

5.2.2 De carácter técnico

- **REGISTRO VIGENTE ANTE EL ICA:**

El proponente deberá Adjuntar el Registro vigente ante el ICA como comercializador, productor o expendedor de insumos agropecuarios, del oferente o en su defecto del establecimiento de comercio con el cual tenga relaciones comerciales, para ello deberá aportar prueba documental o certificación donde conste tal situación.

- **EXPERIENCIA:**

Para acreditar la experiencia el proponente deberá demostrar la celebración de dos (2) contratos relacionados con el objeto del presente proceso de selección y que cumplan con los siguientes requisitos:

a) El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual y/o con los servicios requeridos.
b) La sumatoria de los dos (2) contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido la presente convocatoria.

En todo caso, el proponente para acreditar su experiencia deberá aportar certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)

- N.I.T
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

Nota 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, deberá anexar copia de la minuta respectiva, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

Nota 2: En el evento que los contratos presentados por los proponentes, involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios.

Nota 3: La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información que suministran los proponentes.

Nota 4: Cuando se trate de contrato celebrados con el SENA, el proponente podrá allegar acta de liquidación.

Nota 5: Las facturas aprobadas por la DIAN, órdenes de servicios y los documentos derivados de la aceptación de las ofertas en procesos de contratación de mínima cuantía son contratos para efectos de la acreditación de la experiencia (Circular 12 del 05 de mayo de 2014 de Colombia compra), pero no remplazan las certificaciones de experiencia.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El oferente deberá entrega junto con su oferta la copia de la autoevaluación de estándares mínimos según corresponda, teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo, basados en la Resolución 312/2019. Aquellos oferentes que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento. Adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal y Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. La expedición de la misma no podrá ser superior a un año, conforme a lo anterior el oferente deberá allegar junto con su oferta lo siguiente:

- Certificado de cumplimiento e implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. Normativa Dec. 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

- Certificación emitida por el oferente de designación al responsable del SG-SST, Fotocopia de cédula, licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG- SST, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas y su actualización Curso de 20 Horas si aplica.

- Certificado de la ARL o reporte ante el ministerio de trabajo vigencia anterior de la autoevaluación de estándares mínimos basados en la Resolución 0312 del 2019 teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo de acuerdo con la actividad económica. Aquellos oferentes que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento. La expedición de esta no podrá ser superior a un año.

- Informar para los casos que aplique si son independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales que trata la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro del Decreto 1072 de 2015 – Único Reglamento del Sector Trabajo. Los cuales no estarían obligados a cumplir con la implementación de estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019.

5.2.2.2 De gestión ambiental

No Aplica.

5.2.3 De carácter financiero

No Aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

"El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_minima_cuantia.pdf

5.3.1. FACTORES DE DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
c) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
f) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
g) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
h) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
i) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
j) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni

la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

k) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

l) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma."

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento

	permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: **-La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYRVLES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

NOTA: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.**
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)

	Calidad del servicio: por el diez por ciento (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, esta póliza podrá acreditarse mediante póliza global que haya constituido previamente el contratista, siempre y cuando se realice la respectiva modificación o extensión de la misma, garantizando el cubrimiento del objeto del contrato y amparando a la entidad contratante. Para este caso, la póliza deberá estar vigente por el término del contrato y deberá haber sido otorgada por una cuantía superior a la solicitada, es decir superior a 200 SMLMV.

9. ACUERDOS COMERCIALES

No Aplica.

10. ANEXOS

- Designación equipo estructurador
- Solicitud de la Necesidad
- Cotizaciones
- Estudio de Mercado
- Certificado futuro Aumento de Cantidades
- CDP
- Análisis y estudio del sector
- Matriz de riesgos
- Formatos según la modalidad de contratación

El presente documento se suscribe el quince (15) de octubre de 2025

ORLANDO ANTONIO AGUILAR QUINTERO
Subdirector (E) de Centro

Equipo Estructurador:

Elaboró: Wilmer Gustavo Roa Suárez - Componente Jurídico Etapa Preparatoria

Revisó: Robinsón Lobo Hernández - Componente Técnico y Financie

Revisó: José Fernando Quiñones Rizzo - Componente Técnico y Financiero

Revisó: Darmelly Álvarez Cardona - Componente de SST

Revisó: Lina Marcela Torrado Castro - Componente ambiental